

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACION No. DA-023-2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p.m., se recibieron las ofertas, se abrieron las ofertas de las personas físicas y/o jurídicas que figuran debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor Núm. **TSE-CM-26-066-2022**, llevado a cabo para la **"Adquisición de combustible"**.

RESULTA: Que el Tribunal Superior Electoral convocó en fecha 15 de julio de 2022 a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor Núm. **TSE-CM-26-066-2022**.

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley, el Tribunal Superior Electoral procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Institucional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito.

RESULTA: Que en fecha 20 de julio del 2022, fueron recibidas las ofertas de las siguientes personas físicas y/o jurídicas, a saber:

- a) **Grupo Suriel SA**, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 125000117, la cual presentó una oferta por el monto de **RD\$ RD\$882,000.00**, incluyendo un descuento de 2.60%.
- b) **Isla Dominicana de Petroleo Corporation**, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 101008172, la cual presentó una oferta por el monto de **RD\$882,000.00**, incluyendo un descuento de 7%.
- c)

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que el objetivo de las compras menores es "(...) *realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*".

CONSIDERANDO: Que por su parte, en el numeral *04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación* del Manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que "*La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado*" (Subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que asimismo, el antes referido manual dispone en su numeral *04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación* que:

"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procede en forma inmediata a elaborar un acta simple que deberá contener la fecha y hora de su emisión, número asignado a cada Oferta, nombre de los Oferentes, monto de sus Ofertas, la adjudicación y las observaciones que se formularen, debiendo ser firmada por el Director Administrativo Financiero o su equivalente y el responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y un funcionario que haya intervenido en el procedimiento".

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

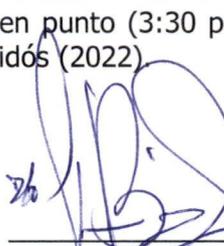
RESUELVE:

UNICO: ADJUDICAR la "Servicio de abastecimiento de combustible" al proveedor **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION**, el ítem núm. 1, en virtud de los motivos expuestos en la presente acta por un monto de total de **RD\$882,000.00**, incluyendo un descuento de 7% bonificado en tickets adicionales. Los tickets de combustibles serán adquirido con las siguientes denominaciones:

CANTIDAD DE TICKETS	VALOR NOMINAL	TOTAL
147	RD\$2.000,00	RD\$294.000,00
220	RD\$1.000,00	RD\$220.000,00
441	RD\$500,00	RD\$220.500,00
368	RD\$300,00	RD\$110.400,00
371	RD\$100,00	RD\$37.100,00
	Valor total	RD\$882.000,00



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez en punto (3:30 p.m.) de la tarde, a los veinte (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)


 Noe Vásquez
 Director Administrativo




 Edgardo Martínez
 Encargado de Compras y Contrataciones

